

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**TALAMANCA DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas en otros créditos y remanente de tesorería para gastos generales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de otros créditos y Remanente de tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito por acuerdo del Pleno de 21 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.talamancadejarama.org>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Talamanca de Jarama, a 22 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Manuel García Sacristán.

(03/19.314/24)

